



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 115-2019-MDA/A

Ananea, veintiuno de marzo  
del año dos mil diecinueve.

### VISTOS:

El informe N° 025-2019-UDP/CRMC/R, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, su registro de recepción N° 158, suscrito por Cladys Roxana Mamani Coaquira; Informe N° 0093-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6) y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de Atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, mediante el Informe N° 025-2019-UDP/CRMC/R, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, responsable de la unidad de desarrollo pecuario de la entidad, Cladys R. Mamani Coaquira, quien solicita el reconocimiento del Comité Organizador de la XIV FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, ARTESANAL Y CONCURSO DE PLATOS TIPICOS - FECADAN 2019, acto a realizarse en el presente año.

Que, por Informe N° 0093-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, el M.V.Z. Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la entidad, afirma el pedido incoado por el Servidor Público Responsable de la Unidad de Desarrollo Pecuario, que el reconocimiento del Comité Organizador de la XIV FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, ARTESANAL Y CONCURSO DE PLATOS TIPICOS - FECADAN 2019, es imprescindible para los efectos de tramite administrativo por ante las instancias administrativas de carácter estatal a nivel de la Región Puno y consiguientemente a nivel Nacional.

Que, Ordenamiento Legal en materia de competencia de los Gobiernos Locales, tanto Provinciales y Distritales, previsto en el Art. 84 de la Ley N° 27972, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en su numeral 2) funciones específicas de las Municipalidades Distritales; 2.2) "Reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", que el Art. 20 inciso 32) del mismo cuerpo normativo, prescribe son atribuciones del Alcalde "Atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o de ser el caso, tramitarlos por ante el Concejo Municipal".

Estando las normas acotadas en los considerandos y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité Organizador de la XIV FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, ARTESANAL Y CONCURSO DE PLATOS TIPICOS - FECADAN 2019, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina y Departamento de Puno, que se encuentra conformada por los miembros siguientes:

- PRESIDENTE	: PEDRO IQUISE CCAMA,	DNI N° 02548901	C.C. Trapiche
- SECRETARIO	: RICARDO RAMOS MAMANI,	DNI N° 02548909	C.C. Chuquine
- TESORERO	: AGRIPINO RAMOS QUISPE,	DNI N° 42343515	C.C. Belén
- VOCAL	: SEVERINO QUISPE MAMANI,	DNI N° 02526855	C.C. Peña Azul
- COMISARIO GRAL.	: MVZ. VICTOR RAUL IQUISE APAZA,	DNI N° 40771425	C.C. Trapiche

**ARTÍCULO SEGUNDO: ANOTAR** en el Registro de Personas Jurídicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que realicen los actos administrativos pertinentes para su estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR** a la Unidad de Secretaria General, a efecto cumpla de Notificar a los solicitantes y a las dependencias correspondientes, bajo responsabilidad.

TESTIFICADO: Que la copia xerográfica del presente documento es copia fiel de su original, al que en caso necesario me remito Ananea,.....de.....del 2019

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA  
ALCALDIA  
ALCALDE  
Tec. Leonardo Huane Mamani  
DNI 02548903



Abog. (c) Dr. Silverio Chaiña Sucasaca  
FEDATARIO